

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2079 de 2020, Decreto 019, así como la resolución No.001 de enero 3 de 2011 art. 34 numeral 60., y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo facultan, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados a la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 51 de la constitución Política dispone que: "todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación y

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Que de conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY 1537** de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", el objetivo de la misma es señalar las **competencias, responsabilidades y funciones del orden nacional y territorial y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social** y vivienda de interés prioritaria, destinados a las familias de menor recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el **ARTÍCULO 2o. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA** y **ARTÍCULO 3o. COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES** de la Ley 1537 de 2012. Al igual

Que el artículo 6 de la ley 1537 de 2012 establece que los recursos para proyectos de vivienda de interés prioritario podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituyan Fonvivienda, Findeter, las entidades públicas de carácter territorial o la entidad que determine el Gobierno Nacional

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

Que el artículo 41 de la ley 1537 de 2012 dispone:

ARTÍCULO 41. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PARA VIS. "Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito a Fonvivienda, a los patrimonios autónomos que este, Findeter, o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan, o a las entidades públicas que desarrollen programas de Vivienda de Interés Social de carácter territorial, departamental, municipal o distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen".

Que el artículo 43 de la ley 1537 de 2012, señala que

ARTÍCULO 43. ACTOS DE TRANSFERENCIA. "Todos los negocios jurídicos que involucren recursos de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, que impliquen la transferencia de derechos reales, por parte de una entidad pública, y las cesiones de bienes fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social, que realicen las entidades públicas a los particulares, se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio o de los derechos reales que corresponda y será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos."

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

En el mismo instrumento se constituirá el patrimonio de familia inembargable a que se refiere el artículo 90 de la presente ley.

En todo caso, cualquier acto de disposición del derecho real de dominio de bienes de propiedad de las Entidades Públicas, podrá realizarse a través de acto administrativo, sin perjuicio de las actas de entrega material y recibo de los inmuebles".

Que el Director del IDM como representante Legal y el Instituto de Desarrollo Municipal "IDM" están Facultados y Autorizados de acuerdo y con base en las facultades legales incorporadas en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por Artículo 28 de la 2079 de 202, el artículo 18 de la Ley 1469 de 2011 y en los artículos 1,2,3 y 6 de la Ley 1537 de 2012 y las otorgadas por el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas en el Acuerdo Municipal 007 de 2001 y el Decreto 275 de sept. 26 de 2001 de la Alcaldía, la resolución 001 de enero 3 de 2011 del IDM, a la autorización de la Junta Directiva Acta 002 de fecha Diciembre 28 de 2020, en el que autoriza al Director transferir un inmueble a un fideicomiso a través de una fiducia previamente seleccionada, para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social; y en el manual de contratación del IDM de diciembre de 2021.

Que este proyecto AMALI RESIDENCIAL, se encuentra DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS".

Que mediante documento privado del 03 de marzo de 2022 fue suscrito un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario entre **CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 71.595.208 expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación legal de

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. identificada con el NIT.800.171.372-1, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera – adjunto- , sociedad que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA FIDUCIARIA**, por una parte, por la otra; **LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ**, mayor de edad, residente en Dosquebradas, Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.510.078 expedida en Dosquebradas, quien en su calidad de Director General del **INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL –IDM-** , identificado con el **NIT. 816.005.795-1**, calidad que acredita con el decreto de 074 de fecha 28 de enero de 2020; con facultades para celebrar uniones temporales, consorcios o convenios de asociación, otorgar subsidios, celebrar contratos y realizar alianzas estratégicas conferidas en el acta 002 de 21 de julio del año 2020,numeral 4 y de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial Nro. 895 del año 2011,artículo 12 numeral 1,literal d, el quien para efectos del presente documento se denominará **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**. En virtud del cual se constituyó un contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** para la constitución del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO IDM AMALI-DOS QUEBRADAS**, el cual para todos los efectos se identificará con **Nit. 830.053.036-3**. En uso de las atribuciones constitucionales y facultades legales contenidas en la Ley 388 de 1997 y Ley 1537 de 2012, con el fin de que la Fiduciaria como vocera del mismo adquiera y mantenga la titularidad jurídica del inmueble que se va a transferir para su constitución y/o en vigencia del mismo por parte del Fideicomitente Aportante con el fin de permitir al Fideicomitente Constructor que designe el Fideicomitente

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

Aportante, realizar por su propia cuenta y riesgo el proceso de promoción, comercialización y construcción del Proyecto Inmobiliario de Interés Social AMALI RESIDENCIAL sobre el inmueble Fideicomitido y como producto de dicha gestión, reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas inicialmente por los Encargantes futuros Promitentes Compradores de las unidades inmobiliarias resultantes del Proyecto y una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicho contrato, sean girados al Fideicomitente Constructor para la construcción del Proyecto, previo visto bueno del interventor designado.

Que el Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas, adquirió el lote de la siguiente manera empezando por su tradición así: Por medio de la escritura pública 2.262 de 28 de junio de 2005, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS adquiere el lote matriz, identificado con matrícula inmobiliaria número 294-55154, en virtud de dación en pago por sustitución de activos.

Se realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria 294-73066 en virtud de división material que realizo el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS del lote matriz identificado con matrícula inmobiliaria No 294-55154 protocolizada por medio de la escritura 1.644 de 20 de mayo de 2015 suscrita ante la notaría única de Dosquebradas.

Por medio de la resolución 378 del 4 de mayo de 2017. EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realiza la cesión a título gratuito de bienes fiscales al INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ANTES FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DOSQUEBRADAS). Siendo titular actual del pleno dominio sobre el inmueble el INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ANTES FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS) registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No **294-73066** de la Oficina

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas Risaralda, predio donde se construirá el Proyecto Inmobiliario de Interés Social AMALI RESIDENCIAL.

Que el lote a transferir al Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO IDM AMALI-DOS QUEBRADAS**, identificado con el **Nit. 830.053.036-3**, se encuentra ubicado en Lote de terreno # Paraje frailes lote 02 A, con matrícula inmobiliaria N° **294-73066**, el cual esta alinderado POR EL OCCIDENTE: Que es su frente y partiendo del punto 01A lindero sobre la Carrera 4 A en una extensión de 85.57 metros hasta llegar al punto 02; POR EL COSTADO NORTE: Con el lote de propiedad del Municipio de Dosquebradas en una extensión de 94.18 metros hasta el punto 03; POR EL COSTADO ORIENTE: Con lindero sobre el conjunto residencial Bambu en una distancia de 144.40 metros hasta el punto 03; POR EL COSTADO ORIENTE: Con lindero sobre el conjunto residencial Bambu en una distancia de 144,40 metros hasta el punto 03A; POR EL SUR: con lindero sobre Lote 02B propiedad del Municipio de Dosquebradas en una distancia de 94.81 metros hasta llegar al punto 01A punto de partida.

Que en virtud de la facultad otorgada por la ley y con el objetivo de aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto Inmobiliario de Interés Social Amali Residencial en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, el director considera necesario y viable realizar la transferencia a **TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL** a favor del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO IDM AMALI-DOS QUEBRADAS**, identificado con el **Nit. 830.053.036-3** del anterior predio de propiedad de este Ente Territorial, donde se desarrollará este importante Proyecto de Vivienda que beneficiará a gran parte de la población Dosquebradense.

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

Que, en virtud de lo expuesto y debidamente facultado, el Director del Instituto Municipal de Desarrollo IDM, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Transferir a título de **fiducia mercantil** un lote de propiedad del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas "IDM" identificado con el **NIT 816005795-1** a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOS QUEBRADAS**, identificado con el **Nit. 830.053.036-3**, predio que se encuentra ubicado en Lote de terreno # Paraje frailes lote 02 A, con matrícula inmobiliaria N° **294-73066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas Risaralda.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la mención de la ubicación, cabida y linderos, del inmueble objeto de la presente transferencia se hace como cuerpo cierto e incluye todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, así como los frutos tanto naturales como civiles que éste genere y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dada la naturaleza del activo fideicomitado, la transferencia del mismo se verificará mediante la inscripción del presente acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria No. **294-73066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas Risaralda a nombre del

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

FIDEICOMISO IDM AMALI-DOS QUEBRADAS, identificado con el **Nit. 830.053.036-3**.

PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución el inmueble transferido queda afecto a la finalidad establecida en el contrato de Fiducia Mercantil que originó la constitución del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO IDM AMALI-DOS QUEBRADAS**, identificado con el **Nit. 830.053.036-3**, razón por la cual la transferencia se efectúa firme e irresoluble.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de registro de la titularidad del inmueble aquí transferido, se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, se sirva tener en cuenta que el patrimonio autónomo que se incrementa mediante la transferencia aquí contenida, conforme a las disposiciones legales se identifica con el **NIT 830.053.036-3**.

PARÁGRAFO QUINTO: Con la transferencia aquí realizada, cesa el derecho de dominio que sobre el inmueble antes señalado el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas "IDM" tenía y ejercía respectivamente, y que en consecuencia una vez se encuentre ejecutoriada la presente resolución el **FIDEICOMISO** podrá disponer de los mismos sin limitación alguna.

ARTICULO SEGUNDO: AREAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE A TRANSFERIR.
El inmueble que se transfiere por virtud de esta resolución, está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 294-73066, tiene un área 8.686.53 mts² y

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

sus linderos se encuentran en la escritura 1.644 de 20 de mayo de 2015 suscrita ante la notaría única de Dosquebradas.

TERCERO: TRADICIÓN: Por medio de la escritura pública 2.262 de 28 de junio de 2005, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS adquiere el lote matriz, identificado con matrícula inmobiliaria número 294-55154, en virtud de dación en pago por sustitución de activos.

Se realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria 294-73066 en virtud de división material que realizo el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS del lote matriz identificado con matrícula inmobiliaria No 294-55154 protocolizada por medio de la escritura 1.644 de 20 de mayo de 2015 suscrita ante la notaría única de Dosquebradas.

Por medio de la resolución 378 del 4 de mayo de 2017. EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realiza la cesión a título gratuito de bienes fiscales al INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ANTES FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DOSQUEBRADAS). Siendo titular actual del pleno dominio sobre el inmueble el INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ANTES FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS) registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No **294-73066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas Risaralda.

CUARTO: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS: el inmueble transferido es de exclusiva propiedad del Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" hasta el momento de su transferencia para el incremento del FIDEICOMISO, el Municipio ha tenido la propiedad y posesión regular, pública y continúa del inmueble, por lo tanto la presente transferencia se efectúa libre de censo,

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, registro por demanda civil, y que sobre su dominio no pesa condición resolutoria, ni patrimonio de familia, ni ningún otro gravamen o limitación al dominio, en caso tal, el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas se obliga al saneamiento para el caso de evicción y vicios redhibitorios en los términos de la ley respecto del inmueble objeto de transferencia, habiendo entregado su tenencia libre de cualquier perturbación o de usurpación que comprometa la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del citado contrato de fiducia mercantil.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM", responderá ante LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISO y ante quienes lo sustituyan en el dominio, en el evento en que el inmueble que por este instrumento se transfiere o sus desmembraciones, sea perseguido por obligaciones anteriores a la celebración de éste instrumento público, responsabilidad que implica sustituir jurídica y económicamente a LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISO y a terceros en los eventos y procesos en que se presenten reclamaciones por dichos conceptos. Por lo que el Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" autoriza al FIDEICOMISO para hacer constar esta cláusula en el texto del documento por el que llegue a transferir a cualquier título la propiedad del bien fideicomitado o sus desmembraciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" manifiesta que LA FIDUCIARIA queda relevada expresamente de la obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios al proceder a la enajenación y perfeccionar la transferencia del inmueble fideicomitado, y que por tanto el Instituto de

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

Desarrollo municipal de Dosquebradas a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución hace suyas, en virtud del presente contrato todas las obligaciones que por dichos conceptos se deriven del inmueble transferido.

PARÁGRAFO TERCERO: El Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" transfiere el inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones causados y liquidados a la fecha, sean ellos del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, igualmente, transfiere el inmueble a paz y salvo por todo concepto de pago de servicios públicos y serán de cargo de este las sumas que se causen por tales conceptos desde la suscripción del presente instrumento y hasta que sea vinculado al FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR según los términos del contrato de fiducia mercantil.

QUINTO: DERECHOS DE REGISTRO: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 1537 del 2012, **modificado por el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019.** "los actos administrativos de cesión o transferencia a título gratuito de bienes fiscales, a otras entidades públicas o a particulares, en desarrollo de programas o proyectos de vivienda de interés social, **NO CAUSARAN DERECHOS REGISTRALES**".

PARAGRAFO. La entidad territorial adelantara los trámites de registro de la presente resolución.

SEXTO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE: La custodia y tenencia del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 294-73066 de la Oficina

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas Risaralda que se transfiere, la mantendrá el Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" respondiendo por todos los gastos de uso del mismo, hasta la fecha en la cual sea vinculado EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR al FIDEICOMISO, en la cual éste último suscribirá contrato de comodato precario a favor del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Fiduciario constitutivo del citado fideicomiso, comodato del cual se dejará constancia en el respectivo documento privado. En virtud de lo anterior, con la ejecutoria de la presente resolución se deja constancia de la entrega del inmueble antes descrito identificado al inicio de este documento a favor del FIDEICOMITENTE APORTANTE quien lo ha recibido a entera satisfacción. Además, el Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" está obligado a entregar el inmueble libre de todo tipo de construcción y/o escombros, es decir, totalmente demolido para el desarrollo del objeto del contrato de fiducia mercantil.

SEPTIMO: VALOR DE LA TRANSFERENCIA. El inmueble que se transfiere por medio de la presente resolución, es a título gratuito, en virtud de que el Instituto Municipal de Desarrollo de Dosquebradas "IDM" transfiere a título de fiducia mercantil con base en el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

PARAGRAFO: No obstante, el predio 2A según AVALÚO tiene un valor base del año 2020 de \$ 2.316.673.576. El cual se actualizará una vez escogido el constructor a cargo del mismo. 

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

OCTAVO: DESTINACIÓN. El inmueble se transfiere para ser destinado única y exclusivamente a la construcción del Proyecto Inmobiliario de Interés Social **AMALI RESIDENCIAL**, en el marco de la ley 1537 de 20 de junio del 2012 y 2079 de enero 14 de 2021.

NOVENO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, la inscripción de la transferencia que se realiza en la presente resolución, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 294-73066.

DECIMO: Hacen parte integral de la presente resolución:

1. Acta de Posesión del Director
2. Fotocopia de la cédula
3. Acta de Junta Directiva 02 de 2020
4. Acuerdo N° 007 de 2001
5. Decreto 275 de 2001
6. Resolución 001 de enero 3 de 2011

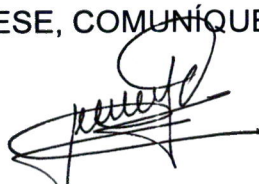
ARTICULO DECIMA PRIMERA: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Dosquebradas (Risaralda), a los siete días (07) días del mes de marzo del año 2022.

RESOLUCION No.028
7 de marzo 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO INMOBILIARIO UN LOTE DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "IDM" A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO IDM AMALI-DOSQUEBRADAS - RISARALDA".

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL IDM

PROYECTO | **JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**

REVISÓ | **JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**

APROBO | **LUIS ERNESTO VALENCIA**

